

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **5-09-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“18.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

18.5.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO Y PROCEDIMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA CONVOCATORIA FUENBECAS 2025-2026. (2025/GPR 01/003581).

Desde la Concejalía de Educación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, por medio de este escrito,

INFORMA DE: *La necesidad de aprobar de forma urgente el expediente denominado “Procedimiento extraordinario” de la campaña de fuenbecas 2025-2026 (alumnado pendiente de aportar certificado de escolarización y alumnado absentista), para poder iniciar la recogida de certificados el día 22 de septiembre de 2025 como estaba previsto e informar con tiempo suficiente a los ciudadanos.”*

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Técnica de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6051-326-48901, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Fecha	08/09/2025 12:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Página	1/5



consignado en la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000 por importe de 1.250.000,00 €

En dichas bases de decía textualmente:

“2. Fases de la convocatoria

Periodo Ordinario: De Marzo a septiembre de 2025

Periodo Extraordinario: sólo para alumnos cuyo resultado en los listados definitivos sea “No se ha podido confirmar su escolarización”.

En el Acuerdo de la JGL de fecha 29 de agosto de 2025 en el que se aprobaron los listados definitivos de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico se dice lo siguiente:

“No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 1.164 alumnos que no han podido ser valorados por estar “Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2025-2026”, o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	1.150
Sólo alumnos absentistas	12
Alumnos que deben aportar el certificado y además son absentistas	2
TOTAL	1.164

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2025 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2025-2026 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Fecha	08/09/2025 12:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Página	2/5



octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente. “

Teniendo esto en cuenta, se verifica que la campaña de Fuenbecas 2025-2026 no ha concluido, las Bases están en vigor a todos los efectos (baremación, comisión de valoración, plazos de reclamaciones, etc.) y es indispensable realizar las siguientes consideraciones adicionales sobre el calendario y el procedimiento.

Del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive), todos aquellos “alumnos pendientes de aportar certificado escolar”, podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial. Respecto a la forma de presentación de la documentación necesaria se procederá a habilitar una aplicación en la página web para tal fin y un espacio para la atención presencial que se indicará en la página web.

La documentación que deberán presentar junto a la solicitud es un certificado de escolarización original para el curso 2025-2026 (si son alumnos que cursan estudios fuera del municipio de Fuenlabrada) o simplemente una solicitud cumplimentada indicando el centro educativo definitivo en el que cursarán estudios en 2025-2026 (si son alumnos escolarizados en Fuenlabrada) y desde la Concejalía de Educación se realizarán las comprobaciones pertinentes.

En caso de entrega presencial de la solicitud, si no es el solicitante de la beca quien la realiza, la persona delegada deberá aportar una autorización firmada por el solicitante de la Fuenbeca junto con la fotocopia del DNI de este.

El alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 1.164 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	156	19.500,00 €
A2	110,00 €	152	16.720,00 €
A3	95,00 €	120	11.400,00 €
B1	100,00 €	133	13.300,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Fecha	08/09/2025 12:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Página	3/5



B2	84,00 €	60	5.040,00 €
B3	73,00 €	47	3.431,00 €
C1	68,00 €	16	1.088,00 €
C2	61,00 €	8	488,00 €
C3	52,00 €	8	416,00 €
D1	400,00 €	113	45.200,00 €
D2	350,00 €	175	61.250,00 €
D3	300,00 €	176	52.800,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		1164	230.633,00 €

El crédito que da cobertura a esta fase extraordinaria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 6051-326-48901 (Autorización de gasto 2025.2.00012334.000) correspondiente a la convocatoria de becas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2025-2026, cuyo saldo disponible tras la concesión definitiva de subvenciones correspondientes a la fase ordinaria asciende a 240.633 €.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del mencionado informe técnico, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reanudar la tramitación de beca de los alumnos en situación “Pendiente de aportar el certificado de escolarización para el curso 2025-2026 y alumnado absentista”

SEGUNDO: Aprobar el calendario y procedimiento establecido en el informe técnico, en el que se indica que del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2025 (ambos inclusive), todos aquellos “**alumnos pendientes de aportar certificado escolar**”, podrán solicitar la concesión de la beca de manera telemática o presencial.

TERCERO: Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo, así como los listados provisionales y definitivos que correspondan.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Fecha	08/09/2025 12:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Página	4/5



*Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Fecha	08/09/2025 12:33:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Asesoría Jurídica)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7T26QY3FH2JWUSDUVDP72P4A	Página	5/5

